



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

## INSTRUCCIÓN DEL 26/01/2021 MEDIDAS COVID-19 PARA EL AYTO. DE GRANADA

Debido a la incidencia de contagios que se están produciendo entre el personal del Ayuntamiento de Granada, desde la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales se recuerda:

### MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- Higiene continuada de manos.**  
Lavado frecuente de manos, antes y después de cada actuación que implique un posible riesgo.
- Uso continuado de mascarilla.**  
Se recuerda al personal que el uso de la mascarilla es obligatorio, según la Orden de 14 de julio de 2020.  
“Uso obligatorio de mascarilla: Las personas de seis años en adelante, en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pueda garantizarse la distancia interpersonal de seguridad”.  
Las excepciones de uso obligatorio de la mascarilla en el puesto de trabajo, serán supervisadas y autorizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud, previo informe de su médico de atención primaria o especialista.
- Distanciamiento social.**  
Hay que mantener la distancia de seguridad, entre personas, que marque la normativa de aplicación en cada momento.
- Ventilación de los espacios de trabajo.**  
Dependencias sin huecos practicables: Se mantendrán las puertas de acceso abiertas el máximo tiempo posible.  
Dependencias con huecos practicables: En aquellas dependencias en las que sea posible ventilar con aire exterior a través de huecos de ventana, puerta o similar, se recomienda una ventilación mínima de 5 minutos cada media hora, que se podrá ampliar en duración si el ambiente lo requiere.
- Puestos compartidos.**  
Aumentar las medidas preventivas en el caso de utilizar puestos/equipos compartidos.
- Minimizar la agrupación/reunión de personas.**  
Será de aplicación lo establecido en la normativa vigente en cada momento en cuanto a la agrupación/reunión de personas, priorizando la reunión telemática en detrimento de la presencial. (criterio también aplicable a las reuniones informales)
- Priorización de la atención al público a través de medios no presenciales.**

1

Código seguro de verificación: BSB3Q1DPL2QG08QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

FUENTES JODAR FRANCISCO

/TENIENTE DE ALCALDE

27-01-2021 13:43:26

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Para reducir la presencia y movimiento de las personas en las instalaciones municipales o lugares de trabajo, se recomienda la priorización de la atención no presencial (telefónica, telemática, etc...). Igualmente aplicable a la comunicación entre el personal de los diferentes Servicios del Ayto de Granada.

**ACTUACIONES A REALIZAR EN CASO DE DUDA POR POSIBLE CONTAGIO Ó SINTOMATOLOGÍA**

Se recomienda a todo el personal del Ayuntamiento de Granada que si presenta síntomas compatibles con COVID-19 o ha tenido un contacto directo con personas positivas por COVID-19, **NO ACUDAN AL PUESTO DE TRABAJO NI A LAS DEPENDENCIAS DE PREVENCIÓN** (previo aviso/comunicación a su responsable superior).

Sigan las indicaciones que se les proporcionan desde Prevención de Riesgos Laborales y en concreto desde el Servicio de Vigilancia de la Salud a través del número de teléfono 958248205 ó correo electrónico vigilanciadesalud@granada.org

**RECOMENDACIONES A REALIZAR PARA REDUCIR LA INCIDENCIA DE CASOS COVID-19**

Dada la incidencia de contactos que se vienen produciendo en el ámbito socio-laboral, desde la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales se recomienda:

- Evitar la agrupación de personas sin respetar la distancia de seguridad, independientemente de tipo de recinto que se trate (cerrado o al aire libre).
- Realizar las salidas de pausa laboral (desayuno/almuerzo/merienda/cena) preferiblemente de manera individual, evitando en lo posible los recintos cerrados y manteniendo en todo momento la distancia de seguridad y la mascarilla puesta el mayor tiempo posible.

De comprobarse por parte de PRL la no adopción de las directrices y recomendaciones incluidas en la presente instrucción, el no seguimiento de las indicaciones proporcionadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud o el incumplimiento de las medidas de confinamiento establecidas por la autoridad sanitaria para prevenir los contagios por COVID-19, se procederá a informar a la Dirección General de Personal, Servicios Generales y Organización que existe un **incumplimiento de las medidas de prevención y se quedará sujeto a procedimiento de la actividad inspectora y al régimen sancionador establecidos en el Decreto Ley 21/2020**, de 4 de Agosto, por el que se establece el régimen sancionador por incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante COVID-19.

Firmado electrónicamente,

